Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	No. 2018-051
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARÍA TERESA NAVARRO SOTO
Demandados:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FNPSM Y OTRO

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en memorial obrante a folio 123, ordénese a su costa, un (1) juego de copia auténtica de la sentencia de primera instancia con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, conforme lo ordenado en el numeral 3 del artículo 114 del CGP.

Igualmente, expídanse dos (2) juegos de copias auténticas de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia de primera instancia, ya fue autorizada por el Despacho a folio 115 vuelto, por lo que deberá expedirse por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP